

Don Laxdor, Don Alonso Hez, Don Juan de
via, Don Pedro Davo Rosendo, Don Alonso Garra
siles, don Ana Davo madona, Don Juan, Don
xxix, y acordaron lo sig.^{te}

El Senor don Amosio Davo madona, Comisario
de propios de Cuernavaca a Cruz Cuernavaca, que teniendo
enaxado en el term. de su jurisd. en la Playa de
Longosra, para Precaucion suya, no se Anaso.

en las Fuentes de Calvario Barasco
y demas de este Publico, y que Conamprienda
las aguas fuese de Prop. a la Salud Publica, con
Inteligencia del Ex. mo J. Conde de Dicha su Corte

Dispuso sumir, se taparen, buen uso Conduccion
y Reparadores, poniendo en los juros donde se
hallan a la Vista de hombre que Curdase de la
Conservar. de la Jura. Insp. los Incautos

de nueva Prov. a cuyo gasto han Impostado
Derechos R. de D. como tambien, en guerra
de lo acordado p. Esta Lic. ha en un m. l. m.

para el Conduccion de su propiedad, de las aguas
hubiese que daras a la Plaza Publica
y Salen a el mar, lo que a quedado, a toda

Sacar los m. d. que son a billon de un
mayor, y dho trabajo a Conados, Curio y
ochenta R. de D. de D. de Cu. y Ena.

Abollior
tar

